



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

Notificación a los Interesados: Doña Juana Antonia Lázaro Muñoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual a doña Juana Antonia Lázaro Muñoz sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación y edicto por medio del presente anuncio:

Notificación.-

Pongo en su conocimiento, que esta Alcaldía con fecha 3 de febrero de 2015 ha dictado la resolución número 90 que le transcribo literalmente:

Examinado el expediente incoado para determinar las condiciones de seguridad del edificio de la calle García Fernández, número 10, resultando probado, conforme al informe del Arquitecto Municipal que el expresado edificio no reúne las condiciones de seguridad pública por cuanto se observan las siguientes deficiencias: Tejas sueltas en el faldón y alero de la cubierta que vierte a la calle, elementos sueltos y desconchones en el revestimiento de la fachada principal con peligro de caída a la vía pública.

Teniendo en cuenta que durante el plazo dado a la interesada para examinar el expediente, no ha presentado reclamación alguna contra el mismo, por el presente he resuelto:

Primero: Ordenar a doña Juana Antonia Lázaro Muñoz, propietaria del edificio de la calle García Fernández, número 10, la ejecución de las siguientes obras: Reparación de tejas del alero y faldón hacia la calle, así como las zonas sueltas del revestimiento, obras estrictamente necesarias para garantizar la seguridad del edificio, en el plazo de cinco días.

Segundo: Apercibirle de que transcurrido el plazo dado sin haber ejecutado las obras ordenadas, las realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa, mediante el medio de ejecución forzosa que corresponda, a la vista del artículo 93 y siguientes de la Ley 90/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, iniciándose el correspondiente expediente sancionador.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la señora Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999). Con la desestimación del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio de 1998).

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado antes indicado, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso, que considere procedente en Derecho. Sírvase firmar el recibí en el duplicado que se acompaña.

Coral de Almaguer 15 de marzo de 2015: El Secretario Accidental, Julián Plata García.- Doña Juana Antonia Lázaro Muñoz.- 45212 Lominchar (Toledo).

Corral de Almaguer 15 de marzo de 2015.- la Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.ºI.-2449